

OFICIO CIRCULAR No. 0000092

Quito, 08 ENE. 2009

Señor

Presente.-

De mi consideración:

En el Suplemento del Registro Oficial No. 245, de 4 de enero del 2008, se publicó la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, que fuera emitida con el Decreto Ejecutivo No. 811, de 21 de diciembre del 2007.

El artículo 13 sustituido por la reforma, establece que para el registro de nombramientos y contratos el servidor o funcionario debe presentar, entre otros documentos, el certificado otorgado por la SENRES de no encontrarse impedido para desempeñar un puesto o cargo público, requisito este que no debe ser requerido para el caso de renovación de contratos de servicios ocasionales.

En tal virtud las Unidades de Administración de Recursos Humanos o quien hiciere sus veces de las instituciones del Sector Público, no exigirán a la servidora o servidor que va a ser renovado su contrato, la presentación del documento antes señalado.

Atentamente,



Richard Espinosa Guzmán, B.A  
**SECRETARIO NACIONAL TÉCNICO- SENRES**

